

CUARTA SALA
EXPEDIENTE:
2430/4ªSala/2019
No. OFICIO: 726/2024
ASUNTO: **SE NOTIFICA
REQUERIMIENTO.**

Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Anexo al presente, remito a Usted en vía de notificación copia del acuerdo con fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, que dictó la Magistrada de la Cuarta Sala de este Tribunal dentro del expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de **NOTIFICAR REQUERIMIENTO.**

Reitero a Usted, con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Silao de la Victoria, Guanajuato, 19 diecinueve de febrero de 2024
Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
21 FEB. 2024

Hora: 7:04
Anexos: con anexo Recibido: Ar

Lic. Karla Edith Morales Mayo

Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

CUARTA SALA



Silao de la Victoria, Guanajuato, 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del proceso administrativo **2430/4ª.Sala/2019**, en particular los oficios 102/2024, 103/2024, 442 y 443, recibidos en esta Sala el 19 diecinueve y 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, suscritos por Cinthya Susana Luque Balderas y Eduardo Molina Pereda, Secretaria y Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, emitidos dentro de los amparos indirectos: 1086/2023-V; y 1087/2023-VII. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a sus antecedentes con lo que se da cuenta, para que surta los efectos legales que conforme a derecho haya lugar.

SEGUNDO. En estricto cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, en las resoluciones de 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés (amparo 1086/2023-V); y 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés (amparo 1087/2023-VII), y sus respectivas ejecutorias, en las que estrictamente se resolvió:

«[...] para dar cumplimiento a la presente sentencia bastará que la responsable emita una determinación en la que deje insubsistente el citado acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veintitrés; así como el de tres de febrero anterior, en el que impuso al **quejoso** una multa por la suma de \$962.20 (novecientos sesenta y dos pesos 20/100 MN). (amparo 1086/2023-V)».

«[...] para dar cumplimiento a la presente sentencia bastará que la responsable emita una determinación en la que deje insubsistente el citado acuerdo de veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés; así como el de tres de febrero anterior, en el que impuso a la **quejosa** una multa por la suma de \$962.20 (novecientos sesenta y dos pesos 20/100 MN). (1087/2023-VII)».

Esta autoridad responsable procede a atender el requerimiento realizado en tiempo y forma, y emite la presente determinación:

En estricto cumplimiento a lo resuelto en las resoluciones de 11 once y 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, **se dejan insubsistentes los acuerdos de 23 veintitrés y 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés**, relativos a los juicios de amparo indirectos promovidos por: **Mario Alejandro Navarro Saldaña (amparo 1086/2023-V)**; y por **Ana Cecilia González de Silva (amparo 1087/2023-VII)**. Ahora bien, por lo que respecta a dejar insubsistente el acuerdo de 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se informa que el mismo **quedo insubsistente con la emisión del acuerdo de 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, emitido en cumplimiento de las ejecutorias de los amparos: **1082/2023-I), 1083/2023-II), y 1085/2023-IV-B)**.

A C T U A C I O N E S



tjagto-cc27-w9qjdb6k

TERCERO. Con lo acordado en el presente auto, esta magistratura solicita, se acuerde que se ha colmado y **se ha acatado en sus términos**, lo resuelto en los testimonios de amparo correspondientes.

NOTIFÍQUESE a las partes.

Así lo proveyó y firma la Maestra Miriam Ramírez Sevilla, Magistrada Supernumeraria del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, convocada en sesión extraordinaria del Pleno número 28, de 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, quién actúa asistida legalmente con la Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Denisse Alejandra Calderón Perrusquía, quien da fe.

4



CUARTA SALA



tjagto-cc27-w9cjd6k